

ORDENANZA 2881/2021

VISTO:

El Mensaje N° 049/2021 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: "CORDÓN CUNETA, MEJORADO y ALCANTARILLADO" de la localidad de Tostado, durante el ejercicio 2021, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad.

Que, los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Tostado para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

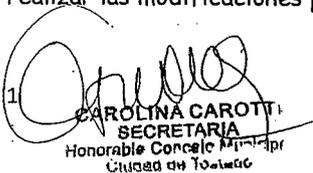
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: "CORDÓN CUNETA, MEJORADO y ALCANTARILLADO" de la localidad Tostado, durante el ejercicio 2021, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad, por un total de \$49.076.200,00(pesos cuarenta y nueve millones setenta y seis mil doscientos).

ARTICULO 2°)- Autorizar al Intendente Municipal, Sr. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3°)- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2.756.

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021, los fondos provenientes del convenio referido, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese -

HERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2881/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 5°)- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Tostado a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado